



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 DIC 2011

Expte. N° 4.144/11

VISTO estas actuaciones y la resolución H-N° 1581-11 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se solicita al Consejo Superior se otorgue a la Prof. Mariana Inés VALDEZ, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), en el marco del Fondo de Capacitación Docente.

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 289/11 de fecha 5 de diciembre de 2011 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,

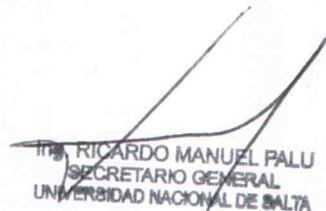
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

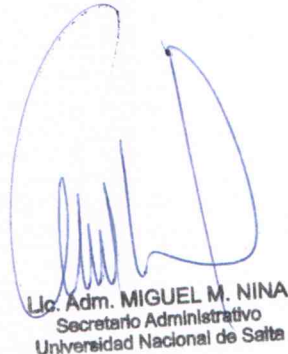
ARTICULO 1°.- Asignar a la Prof. Mariana Inés VALDEZ, Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00) del Fondo de Capacitación Docente de la citada Facultad, para gastos de arancelamiento de la Maestría en Estudios Sociales en América Latina que se dicta en la Universidad Nacional de Santiago del Estero.

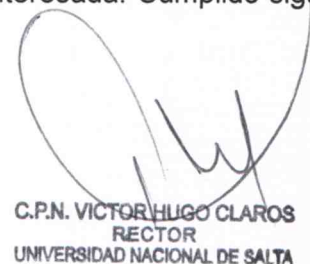
ARTICULO 2°.- Establecer que la docente mencionada en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Humanidades y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES, a sus efectos y archívese.



  
DR. RICARDO MANUEL PALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1016-11